



Subdirección Administrativa
MMHC/mmhc

RESOLUCION EXENTA N° 1160

CONCEPCION, 29 JUL. 2024

VISTOS: estos antecedentes, teniendo presente:

Lo dispuesto en Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el DFL N°1 /2005, que fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763/1979 su Reglamento aprobado por D.S 140/2004, del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N°43 de fecha 11 de Febrero del año 2020, Resolución Exenta N°04 de fecha 06 de Enero de 2020 del Servicio de Salud Concepción, Resolución N°4854 del 25 de Agosto de 2020 del Servicio de salud Concepción, Artículo 52 ley 19.980, sobre Procedimientos Administrativos, DS N°54 aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad del ministerio del trabajo y previsión social y Ley 16.744 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del ministerio del trabajo y previsión social, subsecretaría de previsión social. Resolución Exenta N°2201 de fecha 11-04-2019, que delega facultades al Director del CESFAM Dr. Víctor Manuel Fernández y la Resolución Exenta N°4854 del Servicio de Salud Concepción, de fecha 28-08-2020, que encomienda funciones de Directora del CESFAM Dr. Víctor Manuel Fernández Dra. Vilma Razmilic Bonacic.

RESUELVO:

1.- Designase, a los siguientes funcionarios miembros del Comité Paritario en su calidad de titulares y suplentes, correspondiente al período 2024 - 2026 y que a continuación se individualizan:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

Titulares:

Alberto Marchant Bravo	17.269.248-6
Ignacio Herrera Martinez	18.321.935-9
Camilo Salazar Diaz	18.817.038-2

Suplentes:

Joaquin Salazar Mellado	17.467.812-k
Daniela Castro Carrasco	17.044.004-8
Mixie Carrillo Manríquez	13.958.795-2

REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR:

Titulares:

Marleni Heredia Cares	11.961.342-6
Marcos Jarpa Pedreros	16.152.722-K
Marlene Concha Valdebenito	12.924.771-1

Suplentes:

Álvaro Carrillo Aldea	10.115.035-6
Maribel Vera Heredia	16.765.329-4
María Angélica Quilodrán Mariqueo	12.701.251-2

2.- Funciones:

- Vigilar el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.
- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Cumplir con las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador del seguro.
- Reunir una vez al mes, según lo indica el DS N° 54

3.- Establécese, que asignarán 2 horas semanales al Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento para dedicarlas a las actividades propias de dicho Comité.

4.- Establécese, como Presidente y Secretario del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández, a los siguientes integrantes:

Presidente: D. Alberto Marchant Bravo

Secretario: D. Ignacio Herrera Martínez

5.- Déjese, consignado que el fuero será para **D. Camilo Salazar Díaz**

6.-Déjese establecido, que la presente resolución no libera al funcionario de sus labores habituales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA
CESFAM DR. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ

DISTRIBUCION:

- Prevención de Riesgos CVMF
- Dpto. Gestión de las Personas CVMF
- Depto. Prevención de Riesgos SSC.
- I.S.L. Concepción.
- SUSESO Concepción
- Integrantes del CPHyS CVMF
- Oficina de Partes CVMF